

ZONA LIBRE DE ACOSO



M-33002-2018

madrid.es



salud, seguridad y
emergencias

MADRID

Jamás te unas a un maltratador, ni si quiera para evitar ser agredido. Si lo haces, caes en lo más bajo que puedes llegar a ser pues te conviertes en su seguidor. No te calles, acaba con el miedo. Contar que alguien que conoces está sufriendo no te hace ser un "chivato" o "chivata".

PROGRAMA “ZONAS LIBRES DE ACOSO”

Junio de 2017

1. Presentación y justificación.

La protección de los menores y en especial la lucha contra el acoso escolar es uno de los principales objetivos del Servicio de Agente Tutor de Policía Municipal de Madrid. A lo largo de sus 15 años de existencia, desde este Servicio especializado en el cuidado y atención de los menores de edad, se ha trabajado con una visión proactiva y preventiva, enfoque complementario de la acción policial una vez que se han producido los hechos. Sin embargo, y como ocurre en casi todos los problemas complejos la acción aislada o independiente de un solo organismo no es suficiente para dar solución a un asunto en el que está involucrada la sociedad en su conjunto y diferentes actores en particular como son los centros escolares, profesores, padres, administraciones públicas y los propios alumnos y alumnas.

En este sentido, desde la Policía Municipal de Madrid se ha buscado siempre, a través de los agentes tutores, la interlocución continua con otros actores institucionales, el tercer sector y muy concretamente con todos los miembros de la comunidad escolar, desde un marcado enfoque colaborativo que promueva la configuración de una red socioeducativa formada por todos los profesionales y organizaciones que, trabajando conjuntamente, desarrollen una concepción común que permita definir escenarios de futuro, estrategias de actuación y procesos de colaboración estableciendo acuerdos de acción y actividad colaborativa, como el que se pretende crear en torno a la lucha contra el acoso escolar.

En términos prácticos la metodología del trabajo en red es una manera efectiva de compartir información, de aprender de la experiencia del otro, de trabajar juntos y dota a las acciones e iniciativas de los miembros de un efecto multiplicador.

Esta metodología de trabajo se hace obligatoria si pensamos que el acoso escolar no desaparecerá hasta que se realice un frente común en el que estén incluidos todos los miembros de la comunidad y que socialmente deje de justificarse o de restársele importancia. En particular el alumnado, docentes y familias deben entender que el acoso escolar es algo inaceptable y oponerse activamente a cualquier forma en que pudiera presentarse: física, psicológica, ciberacoso, acoso racial, por motivos religiosos, políticos, homófobos, por razón de género, por discapacidad, rendimiento escolar, aspecto físico o cualquier otra condición personal o social.

Por todo ello, desde el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, se quiere dar un paso más en este sentido, dado que hemos constatado que la sensibilización sobre este grave asunto aún no es suficiente, especialmente entre aquellos alumnos o familias que aun siendo testigos o conociendo algún hecho de esta índole no lo han padecido directamente y por ello optan por mirar hacia otro lado.

2. Objetivos y Aspectos del Plan

El principal objetivo del Plan “Zona libre de acoso” es la implicación de la administración municipal, de todos los sectores académicos y de los propios centros en la lucha contra el acoso, la visibilización de esta lucha y la oposición frontal y completa de todos contra el acoso escolar, cualquiera que sea la forma en la que se manifieste y ello desde un punto de vista activo, comunitario-asistencial y preventivo. Al mismo tiempo, con la declaración de Zona Libre de Acoso se busca el reconocimiento público de aquellos centros educativos o socioeducativos que se comprometan a combatir el acoso en el marco de su ámbito de actividad.

En consecuencia con el Plan “*zonas libres de acoso*” se pretende enfocar la acción en la prevención del acoso escolar a través de:

- Visibilizar la lucha frente al acoso escolar, especialmente en los centros educativos.
- Impartir charlas y talleres formativos de sensibilización y actuación contra el acoso dirigidas al alumnado, a docentes, familias y en general a centros educativos o juveniles.
- Crear y consolidar una red de lucha contra el acoso escolar en la que estén integrados muy especialmente los propios menores, ya que suelen ser las chicas y chicos los primeros en conocer las situaciones de acoso de escolar.
- Utilizar herramientas para la detección-reflexión sobre acoso dirigidas a estudiantes, y también a profesores, madres y padres.
- Dirigir la acción, poniendo el foco de atención principal, hacia la “mayoría silenciosa”.
- Trabajar de forma específica con el agresor y su familia.

3. Declaración de Zona Libre de Acoso.

En línea con los aspectos indicados anteriormente, la distinción o declaración de Zona Libre de Acoso, se concede tras un análisis de la situación efectuada por los agentes tutores a los centros escolares que deseen adherirse, que contará con varios “ítems” o aspectos a tener en cuenta, además de un test reflexivo sobre el acoso escolar que habrían de cumplimentar los alumnos, los docentes del centro y, en su caso, las madres y padres. En el caso de que el centro escolar reúna los requisitos previamente fijados de forma objetiva, se establecerá con

el centro un sistema de detección temprana y de actuación ante posibles casos futuros de acoso escolar, y se facilitará al centro la distinción de “Zona libre de acoso”.

Esta distinción consistiría en un documento en el que se valorará la adopción e implantación de medidas y protocolos, mantenimiento de los mismos y seguimiento por parte de Policía Municipal. Es importante aclarar que el hecho de declarar un centro escolar como zona libre de acoso no implica que no se dé, ni se vayan a dar casos de acoso en el centro, pero sí, que de detectarse alguna situación que pudiera percibirse o catalogarse como tal se pondrían en marcha todos los mecanismos internos y externos, si fuera preciso, para ponerle remedio lo antes posible.

4. Implantación y desarrollo

Este programa, a modo de prueba piloto, comenzó durante el curso escolar 2015 / 2016. La participación en el Plan “Zona libre de acoso” está dirigida a todos los centros escolares y asociaciones juveniles o deportivas de la ciudad de Madrid que libremente deseen adherirse.

Con aquellos centros que lo soliciten se mantendrá una primera reunión con la dirección o responsables que el centro designe para explicar y aclarar todas aquellas cuestiones sobre el programa que fuesen necesarias.

Una vez manifestada su aceptación de participación y compromiso se analizará la situación del centro al objeto de conocer cuál es su nivel de compromiso en atención a los programas, acciones o medidas concretas que pudiera tener implantadas y recogidas en el plan de convivencia.

De igual forma se analizarán las necesidades que pudiesen demandarse y en cuales de ellas sería posible establecer colaboraciones para su implementación tales como participación en el Programa de Agente Mediador de Policía Municipal de Madrid, la solicitud de charlas informativas y/ o talleres relacionados con el acoso escolar, ciberacoso, riesgos de internet, prevención de violencia de género entre adolescentes y otras que pudieran establecerse en un futuro; el establecimiento de protocolos concretos de detección y lucha frente al acoso escolar; la promoción desde el centro de voluntariado juvenil, implementación de un programa de mediación escolar entre iguales, alumno ayudante tendentes a favorecer un clima de colaboración y compañerismo entre los alumnos; medidas de reacción ante casos detectados de acoso ya declarado; etc.

Finalmente, y dependiendo de cómo se establezca la adopción de estas medidas, se dictaminará en los casos en que proceda, la declaración de Zona Libre de Acoso; así como el protocolo de comprobación del mantenimiento de las medidas adoptadas, el establecimiento de una red de seguimiento del acoso en la que estén implicados los propios alumnos que

voluntariamente se adscriban; así como en su caso, las condiciones para la revocación de la declaración de la Zona Libre de Acoso si procediera, que en cualquier caso será revisable con carácter bianual.

5. Puesta en marcha

- **Solicitud:** Los centros o asociaciones juveniles interesadas podrán solicitar participar en el programa mediante comunicación realizada a través de los canales de entrada de peticiones habituales establecidos por el Ayuntamiento de Madrid, correo electrónico remitido a agentetutor@madrid.es o a los diferentes correos del Servicio de Agentes Tutores de los Distritos.

De igual forma podrán requerir información a través de los correos electrónicos citados o por vía telefónica al nº 915 132 974 o 690 919 292.

Este último nº. telefónico funciona como canal de WhatsApp/Line/Telegram para que quienes lo precisen puedan trasladar información sobre casos o situaciones propias o de otras personas que pudieran estar sufriendo alguna situación de violencia o simplemente recabar información o asesoramiento.

- **Fase inicial:** Se realizará una entrevista informativa por parte de los responsables del Plan (en la actualidad Sección de Coordinación de Policía Comunitaria) en colaboración con el Servicio de agentes tutores del distrito correspondiente y representantes del centro educativo o asociación. En la misma se facilitará información del programa y se recopilará a su vez información sobre el centro educativo y si cuenta con programas o figuras encaminadas a detectar y en su caso controlar casos de acoso escolar.
- **Desarrollo:** En función de la situación, características y necesidades del centro, se determinarán las actuaciones que se precisen, tales como formación en mediación u otras figuras de resolución alternativa de conflictos dirigidas al alumnado, formación a docentes, charlas para padres, madres o aquellas personas responsables del cuidado de los y las menores; así como cualquier otra actuación que se considere oportuna.

Se colaborará con el Centro para la divulgación del programa entre los miembros de toda su comunidad educativa, en especial a las familias.

- **Fase de evaluación:** Se valorará el cumplimiento de los aspectos a tener en cuenta, y por parte de los agentes tutores del distrito se emitirá un informe detallado sobre si se

ha producido la implantación efectiva de las actuaciones a considerar para la obtención de la distinción como Zona Libre de Acoso (ZLA)

- **Fase de revisión:** En los centros que previamente hayan obtenido la distinción como ZLA, se revisará anualmente por parte de los AA.TT. del distrito el mantenimiento efectivo de las acciones y programas, informando de las novedades tanto en ampliación a nuevas actuaciones, como de la modificación o no continuación de actuaciones anteriores que podrían dar lugar a la retirada de la distinción como ZLA. Asimismo, los centros que inicialmente no reunieron las condiciones para ser considerados como ZLA, en esta fase, y tras informe de implantación efectiva de las acciones que se consideren, podría pasar a ser considerado como ZLA.

6. Imágenes identificativas del programa

LOGOS



CARTELES





ZONA LIBRE DE ACOSO



M-3.300/2-2018

madrid.es





M-33303-2018

ZONAS LIBRES DE ACOSO ESCOLAR

Para sensibilizar y luchar contra el acoso escolar incluso antes de que aparezca, para encontrar soluciones dialogadas a los conflictos y distinguir a los centros educativos que realizan un esfuerzo decidido por conseguir la mejor convivencia posible en sus entornos.

Facilitamos recursos de sensibilización y visibilización en materia de convivencia y acoso escolar, formación e implantación de equipos de mediación escolar; asesoramiento y atención personalizada.



Whatsapp/Line/Telegram:

690 91 92 93



915 132 974

915 132 985



agentetutor@madrid.es



Policía Municipal. Cuando sea, donde sea, estamos contigo.



TRIPTICO



Para sensibilizar y luchar contra el acoso escolar incluso antes de que aparezca, para encontrar soluciones dialogadas a los conflictos y distinguir a los centros educativos que realizan un esfuerzo decidido por conseguir la mejor convivencia posible en sus entornos.

Facilitamos recursos de sensibilización y visibilización en materia de convivencia y acoso escolar, formación e implantación de equipos de mediación escolar, asesoramiento y atención personalizada.

M-33302-2018

WhatsApp/Line/Telegram:
690 91 92 93

915 132 974
915 132 985

agentetutor@madrid.es

Policía Municipal. Cuando sea, donde sea, estamos contigo.

ZONAS LIBRES DE ACOSO



madrid.es

salud, seguridad y emergencias | MADRID

Plan de Zonas Libres de Acoso

El principal objetivo del Plan de Zonas Libres de Acoso es la implicación de la administración municipal, de todos los sectores académicos y de los propios centros en la lucha contra el acoso, la visibilización de esta lucha y la oposición frontal y completa contra el acoso escolar, cualquiera que sea la forma en la que se manifieste y ello desde un punto de vista activo, comunitario-asistencial y preventivo. Al mismo tiempo, con la declaración de Zona Libre de Acoso se busca el reconocimiento público de aquellos centros educativos o socioeducativos que se comprometan a combatir el acoso dentro de su ámbito.

En consecuencia con el Plan Zonas Libres de Acoso se pretende enfocar la acción en la prevención del acoso escolar a través de:

- Visibilizar la lucha frente al acoso escolar, especialmente en los centros educativos.
- Fomentar y promover un buen clima de convivencia en los centros educativos.
- Impartir charlas y talleres formativos de sensibilización y actuación contra el acoso dirigidas además de al alumnado, a docentes, madres, padres, familias y centros educativos o juveniles.

- Crear y consolidar una red de lucha contra el acoso escolar en la que estén integrados muy especialmente las y los propios menores, ya que suelen ser ellas y ellos quienes primero conocen las situaciones de acoso de escolar.
- Utilizar herramientas para la detección-reflexión sobre acoso dirigidas a estudiantes, y también a docentes, madres y padres.
- Dirigir la acción, poniendo el foco de atención principal, hacia la «mayoría silenciosa».
- Trabajar de forma específica con el agresor o agresora y su familia.

Declaración de Zona Libre de Acoso

En línea con los aspectos indicados anteriormente, a distinción o declaración de Zona Libre de Acoso, se concede tras un análisis de la situación efectuada por los agentes tutores a los centros escolares que deseen adherirse, que contará con varios «ítems» o aspectos a tener en cuenta, además de un test reflexivo sobre el acoso escolar que habrían de cumplimentar los alumnos y alumnas, los docentes del centro y, en su caso, las madres y padres. En el caso de que el centro escolar reúna los requisitos previamente fijados de forma objetiva y en vista de los resultados de los test, se establecerá con el centro un sistema de detección temprana y de actuación ante posibles casos futuros de acoso escolar, y se facilitará al centro la distinción de Zona Libre de Acoso.

Esta distinción consistiría en un documento en el que se valorará la adopción e implantación de medidas y protocolos, mantenimiento de los mismos y seguimiento por parte de Policía Municipal.

Es importante aclarar que el hecho de declarar una zona como libre de acoso no implica que no se dé ni se vayan a dar casos de acoso en el centro, pero sí, que de detectarse alguna situación que pudiera catalogarse como tal se pondrían en marcha todos los mecanismos internos y externos, si fuera preciso, para ponerle remedio lo antes posible.